

ACTA DE REINICIO N° 01 DEL CONVENIO SOLIDARIO 186 DEL 12 DE DICIEMBRE 2025

CONTRATO No.:	CONVENIO SOLIDARIO 186 DEL 12 DE DICIEMBRE 2025
OBJETO:	CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CASCO URBANO DE SURATA Y EL MUNICIPIO DE SURATA, SANTANDER; PARA EL MEJORAMIENTO DEL PISO EXTERIOR DEL COLEGIO CAMACHO CARREÑO SEDE B (ESCUELA URBANA)"
VALOR INICIAL:	El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$23.557.214), calculado conforme a los aportes de las partes, representado así: ❖ APOORTE MUNICIPIO: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.521.298) ❖ APOORTE JAC: UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$1.035.916).
VALOR ADICIONAL:	N.A
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	NÁ
CONTRATISTA:	DIDIER FERNANDO GELVEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.255 de Bogotá - DC, en calidad de representante legal y presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER, identificado con el NIT 901.277.257-3
SUPERVISOR:	MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO
INTERVENTOR CONTRATO:	No Aplica
ANTICIPO (0%)	No Aplica
FECHA DE INICIACION:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSION N° 01:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA DE SUSPENSIÓN	5 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	18 DE ENERO
MUNICIPIO:	SURATA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

En Surata (Sder.), a los cinco (05) días del mes de enero de 2026, se reunieron, **MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO**, en calidad de Secretaria de General y de Gobierno, representante **legal DIDIER FERNANDO GELVEZ GUERRERO** de de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER, identificado con el NIT 901.277.257-3, en calidad de Conveniado, con el fin de elaborar la presente acta de reiniciación del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que los motivos que dieron origen a la suspensión fueron superados, dado que:
2. Que mediante Acta de Suspensión del Convenio Solidario No. 186 del 12 de diciembre de 2025 se acordó suspender temporalmente la ejecución del mismo a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2025 y hasta el día cinco (05) de enero de 2026, que mediante acta de prórroga de suspensión se



extendió por 10 días la suspensión acordada inicialmente hasta el día 15 de enero de 2026 en atención a las circunstancias técnicas, logísticas y operativas que impedían el desarrollo normal de las actividades.

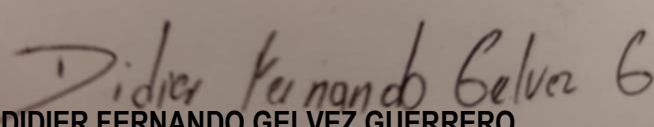
3. Que la suspensión fue motivada por la falta de disponibilidad de materiales de construcción en los establecimientos del casco urbano del municipio, la imposibilidad de adquisición de insumos fuera del territorio por los sobrecostos de transporte, las condiciones climáticas adversas que no permitían la adecuada programación de actividades como la fundida del piso exterior y la limitada disponibilidad de mano de obra local durante el periodo de festividades de fin de año.
4. Que durante el periodo de suspensión, las partes mantuvieron la coordinación necesaria para verificar la superación progresiva de las condiciones que dieron origen a la medida, con el fin de garantizar que el reinicio de las actividades se realice en condiciones técnicas, operativas y económicas adecuadas.
5. Que el conveniado informó a la supervisión que, a la fecha, se cuenta con disponibilidad de materiales en los establecimientos locales del municipio, se ha restablecido la oferta de mano de obra en la zona y se dispone de condiciones climáticas favorables que permiten la correcta programación y ejecución de las actividades pendientes, particularmente aquellas relacionadas con la fundida y conformación del piso exterior.
6. Que la supervisión del convenio verificó en campo y mediante revisión de la información suministrada que las circunstancias que motivaron la suspensión han sido superadas, y que actualmente existen las condiciones técnicas necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución del objeto contractual sin afectar la calidad de la obra, el equilibrio económico del convenio ni los principios de eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.
7. Que, en consecuencia, resulta procedente y técnicamente viable reanudar la ejecución del Convenio Solidario No. 186 de 2025 a partir de la fecha que se determine en la presente acta, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración de las obligaciones pactadas entre las partes.

ACUERDAN

1. Reiniciar los trabajos a partir de la fecha, aclarando que, conforme al plazo originalmente establecido, quedan cuatro (4) días de ejecución pendiente para la finalización del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISORA


DIDIER FERNANDO GELVEZ GUERRERO,
Cédula de ciudadanía No. 79.792.255 de Bogotá - DC
representante legal y presidente de la JUNTA DE
ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO DE SURATÁ –
SANTANDER, identificado con el NIT 901.277.257-36

Proyecto: Paula Mora Franklin. - CPS 

